

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Diciembre de 1904.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

FISCALIA DEL TRIBUNAL SUPREMO.

CIRCULAR

Siendo repetidos los casos en que los Fiscales de las Audiencias, al tomar posesión de sus cargos, no tienen noticia de las instrucciones que verbalmente alguna vez y en la mayoría de los casos por escrito, se les comunican por este Centro en uso de la facultad establecida por el núm. 2.º del artículo 838 de la ley orgánica del Poder judicial, desconocimiento que puede tener su origen en que no se lleven con el cuidado y escrupulosidad debida los archivos donde tales instrucciones deben guardarse, he acordado circular las disposiciones siguientes, de precisa observancia:

Primera. Los Fiscales de las Audiencias llevarán un libro, que foliarán y sellarán en todas sus hojas, haciendo constar por nota la fecha de su apertura, en el que transcribirán las instrucciones que reciban de esta Fiscalía, con expresion de si les han sido comunicadas verbalmente ó por escrito, y tanto las que ten-

gan carácter general como las que por manera especial afecten á determinados asuntos del conocimiento de la Audiencia respectiva.

Segunda. En todos los casos en que el Fiscal cese temporal ó definitivamente en el desempeño de su cargo por cualquier causa, hará entrega de dicho libro al que le sustituya, consignando dicha entrega, por nota al sustituto, y autorizándola con la firma de ambos.

Tercera. En igual forma el sustituto entregará el expresado libro al propietario cuando se encargue del despacho de la Fiscalía.

Cuarta. Este libro tendrá el carácter de reservado y no se podrá dar de él certificaciones ni noticias á persona alguna sin previa consulta y acuerdo de esta Fiscalía.

Quinta. Las instrucciones recibidas de este Centro se comunicarán á todos los funcionarios de la Fiscalía respectiva cuando tengan el carácter de generales, y al funcionario en cargo del despacho cuando se refieran á un asunto determinado, debiendo en todo caso hacerse constar por nota firmada la comunicacion.

Sexta. Los Fiscales de las Audiencias cuidarán de dar exacto cumplimiento á los números 3.º y 4.º del art. 842 y 843 de la ley Orgánica del Poder judicial cuando la gravedad del asunto, la dificultad del caso ó sus circunstancias especiales lo aconsejen.

Séptima. Las instrucciones que se reciban por escrito en cada Fiscalía se conservarán archivadas bajo carpeta de la que se hará entrega en los mismos casos é

idénticas solemnidades que el libro en que se anote.

Del recibo de la presente circular dará V. S. aviso á esta Fiscalía. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1904.—Juan Muluquer Viladot.—Sr. Fiscal de la Audiencia de....

(Gaceta del 28 de Noviembre de 1904.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 3.009.

PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL.

Lista de los señores Diputados provinciales Letrados.

- D. Miguel Marcos Lorenzo, Capital.
- » José Gutierrez Diez, Medina del Campo.
- » Millán Alonso Pombo, Peñafiel.
- » Pedro Vitoria Gimenez, id.
- » Francisco Ortega, Villaesper.
- » Antonio Jalon, Capital.
- » Mariano Fernandez Cubas, id.
- » Mariano Cantalapiedra, La Seca.
- » Enrique Alonso Rodriguez, Capital.
- » César Medina Bocos, id.

Valladolid 30 de Noviembre de 1904.—El Secretario de Gobierno, Juan M. Corujo.

Núm. 3.010.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

Con sujecion al Real decreto de 25 de Junio de 1875 y á lo que se dispone en el de 13 de Marzo de 1903, ha de proveerse por concurso la plaza de Ayudante nu-

merario gratuito de la Seccion de Ciencias del Instituto general y técnico de Burgos.

Para ser nombrado Ayudante habrá de acreditarse:

Haber cumplido veintiun años de edad.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la misma Seccion ó tener hechos los ejercicios del grado; debiendo presentar al tomar posesión, el correspondiente título.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Se acreditará además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor Auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Seccion en que ha de prestar su servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de algunas de las circunstancias expresadas, la eleccion del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días contados desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el periodo hábil para la presentacion de las mismas en la Secretaría general de esta Universidad, termina á las dos de la tarde del último día.

Valladolid 29 de Noviembre de 1904.—El Rector, Dr. A. Cortés.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 3.036.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

En la sesion celebrada en el día de ayer por el Excmo. Ayuntamiento, aprobó su presupuesto ordinario para el próximo año de 1905; el cual queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, á contar desde la fecha de este anuncio, á tenor de lo dispuesto en el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Valladolid 3 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, *Pedro Vaquero Concellon*.

NUM. 3.016.

Benafarces.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de esta Corporacion por espacio de quince días á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL el padron de cédulas personales para el año de 1905, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones oportunas.

Benafarces 30 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, *Lázaro Gonzalez*.

Igualmente se halla de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

Campillo (El)
Gomeznarro
Matapozuelos
Ramiro
Roales
Santibañez
Tudela de Duero

NUM. 3.035.

Muriel.

Terminados los repartimientos de la contribucion territorial y pecuaria para el próximo año de 1905, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de ocho días, en cumplimiento y á los efectos del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Muriel á 24 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, *Gabino de Coca*.

NUM. 3.034.

Pedrajas de San Esteban.

Habiéndose terminado la formacion de los repartimientos individuales de la contribucion sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para el próximo año de 1905, se hallan de manifiesto al público

en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y deducir las reclamaciones reglamentarias que les convengan.

Pedrajas de San Esteban 28 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, *Demetrio de Rueda*.—El Secretario, *Gabriel Vasas Garcia*.

NUM. 3.028.

Pozaldez.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, se sacan á subasta los arbitrios municipales de «Puestos públicos», «Derechos de Madero» y «Mostracion de Caldos», cuyas subastas se celebrarán el día 8 del corriente mes de diez á doce de su mañana en esta Casa Consistorial, bajo los tipos y condiciones marcados en los respectivos pliegos de arriendo para el año próximo de 1905.

Para tomar parte en la subasta, es condicion precisa el consignar el 10 por 100 del tipo marcado á cada un arriendo, según aparece en los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pozaldez 1.º de Diciembre de 1904.—El Alcalde, *Daniel Sanchez*.

NUM. 3.033.

Vega de Valdetrongo.

Terminado el padron de la contribucion de los edificios y solares para el próximo año de 1905, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales pueden hacer las reclamaciones que crean justas los señores contribuyentes en él comprendidos, pasados los cuales desde que tenga lugar la insercion en el BOLETIN OFICIAL no se admitirá ninguna.

Vega de Valdetrongo 30 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, *Jerónimo Delgado*.—El Secretario, *Vicente Gomez*.

NUM. 3.032.

Villafrechós.

Terminados los repartimientos de la contribucion territorial y listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal, para el ejercicio próximo venidero de 1905, se dejan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes

puedan examinar dichos documentos y presentar cuantas reclamaciones fueren pertinentes.

Villafrechós 30 de Noviembre de 1904.—El Alcalde accidental, *Rafael Perez*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 3.011.

VALLADOLID —AUDIENCIA.

Don José Pardo y Crespo, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á *Faustino Perez Morate*, vecino que se dice ha sido de Cisneros de Campos, sin que consten otras señas ni circunstancias ni su actual paradero, para que el día once de Enero próximo á las diez de la mañana, comparezca ante la Sala de lo Criminal de esta Audiencia provincial á fin de que como testigo asista al juicio oral y público señalado para dicho día y hora, en la causa seguida contra *Victor Calderon Neira*, sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid á uno de Diciembre de mil novecientos cuatro.—*J. Pardo y Crespo*.—*P. H., Enrique Ruperez Conde*.

Juzgados municipales.

NUM. 3.014.

CASASOLA DE ARION.

Don *Martin Vecino Lentijo*, Secretario del Juzgado municipal de Casasola de Arion.

Certifico: Que en juicio verbal civil á instancia de *D. Atanasio Tejedor Clavero*, de esta vecindad, contra *D. Gil Morejon*, vecino de Pedrajas de San Esteban, sobre reclamacion de cantidad, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la villa de Casasola de Arion á veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuatro, el Sr. *D. Julian Cabezudo*, Juez municipal de la misma, en los autos de juicio verbal civil entre partes, de la una como demandante *D. Atanasio Tejedor Clavero*, mayor de edad, comerciante y vecino de esta villa; y de la otra como demandado *D. Gil Morejon*, mayor de edad, labrador y vecino de Pedrajas de San Esteban, sobre reclamacion de ciento seis pesetas y veinticinco céntimos, procedentes de resto de pago de una máquina aventadora.

Parte dispositiva.—Fallo: Atento de los citados autos y su mérito, que debo de condenar y condeno al demandado *D. Gil Morejon*, al pago de las ciento seis pesetas y veinticinco céntimos al demandante *D. Atanasio Tejedor*, y en todas las costas de este juicio por la rebeldía del citado demandado. Así por esta mi Sentencia definitiva, proveo, mando y firmo, anunciándose por la rebeldía del demandado, á la puerta del Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Juez municipal, *Julian Cabezudo*.

Publicacion.—Dada y pronunciada ha sido la anterior Sentencia por el Sr. *Don Julian Cabezudo*, Juez municipal en Audiencia pública hoy veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuatro.—*Martin Vecino*.

Y en cumplimiento de lo mandado y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificacion al demandado rebelde *D. Gil Morejon*, vecino de Pedrajas de San Esteban, expido la presente que firmo en Casasola de Arion á veintiseis de Noviembre de mil novecientos cuatro.—El Secretario, *Martin Vecino*.

243

ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 3.013.

Fábrica Militar do Harinas.

Nota de los artículos de inmediato consumo realizados en esta Fábrica durante el mes actual, con expresion de su precio.

Día 29, 795'800 quintales métricos de trigo á 31'60 pesetas.

Día 30, 496'107 id. id. á 31'75 idem.

Día 22, 100 id. de carbon á 5 idem.

Valladolid 30 de Noviembre de 1904.—El Administrador, *Ramon Horcajo*.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

El día 28 de Noviembre último desaparecieron de Vega de Valdetrongo dos vacas de la propiedad de *Dimas Salgado*, tiene una el pelo conejo claro y la otra más oscuro, con un lunar blanco en la cola; el peso de cada una será de 15 arrobas próximamente.

Se suplica al que las hubiere encontrado se digne entregarlas al citado *D. Dimas*, el cual abonará los gastos que hayan causado y gratificará.

1

244

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion